



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 096-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 28 de noviembre de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 022-2025-CM-MDSS, de fecha 28 de noviembre de 2025; y teniendo como despacho la aprobación y/o desaprobación para la suscripción del CONVENIO DE AFECTACION EN USO DEL LOCAL UBICADO EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA AGUA BUENA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO, DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS, ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley n.º 29151 se aprueba la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y mediante Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria Decreto Supremo n.º 008-2021-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, creándose la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales-SNBE responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades a efecto de lograr una administración ordenada y eficiente, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento, concordante con lo establecido por el artículo 58º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 008-2021-VIVIENDA, que dispone "La planificación, coordinación y ejecución de los actos de saneamiento, adquisición, administración, disposición, así como, las acciones para el registro, control, cautela, defensa y recuperación de los predios estatales se encuentran bajo administración, son de responsabilidad de la unidad Orgánica existente para tal fin", siendo en el Caso de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el artículo 76º del Reglamento de la Ley n.º 29151, aprobado por Decreto Supremo n.º 008-2021-VIVIENDA, refiere: "SUBCAPÍTULO VIII. INSCRIPCIÓN REGISTRAL, artículo 76.- Inscripción del derecho de propiedad previo a los actos de administración o disposición. 76.1 Todo acto de administración o disposición de predios a favor de particulares requiere que se haya culminado el proceso de inscripción registral".

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



la inscripción en el Registro de Predios del derecho de propiedad a favor del Estado o de la entidad correspondiente. 76.2 Los actos de administración o disposición a favor de entidades, a solicitud de éstas, pueden ser otorgados antes que culmine la inscripción registral del derecho de propiedad a favor del Estado o de la entidad otorgante, bajo los supuestos y condiciones siguientes: a) La entidad otorgante acredite el derecho de propiedad que le asiste. b) Los predios sean requeridos para ser destinados a proyectos de inversión pública. c) La entidad otorgante se comprometa a concluir el saneamiento registral respectivo o trasladar dicha obligación a la entidad adquirente”;

Que, el Reglamento de la Ley n.º 29151, aprobado por Decreto Supremo n.º 008-2021-VIVIENDA, reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que deroga el Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 151º establece: "Por la AFECTACIÓN EN USO se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso Debiéndose tomar en cuenta el plazo de afectación en uso a otorgar tal y conforme lo señala el artículo 152º”;

Que, mediante Expediente n.º 16455, de fecha 07 de mayo de 2024, ingreso el Oficio n.º 000122-2024-MIDIS/PNCM-UTCUSC, emitido por el Coordinador de Unidad Territorial del Programa Nacional CUNA MAS, quien solicita la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE BIEN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO "CIAI AGUA BUENA", por el periodo de 05 años de un área de 24.34 m² del predio ubicado en la Asociación Pro Vivienda Agua Buena del Distrito de San Sebastián, petición que es reiterada en fecha 22 de agosto de 2024 a través del Oficio n.º 000310-2024-MIDIS/PNCM-UTCUSC, de fecha 22 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe n.º JLG-SGSNULEE-GDSH-MDSS-2025, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE, quien señala que, toda la documentación con referencia a la titularidad del Centro Recreacional Agua Buena remitido por parte de las áreas involucradas en la presente se han puesto de conocimiento que el predio materia de análisis se encuentra a dominio del Estado el mismo que aún no se encontraría independizado a nombre de la Entidad Municipal y que se viene realizando los trámites de saneamiento físico legal de dicha área;

Que, mediante Informe Técnico n.º 002-JLG-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Salud, Programas Sociales, quien concluye indicando que el Programa Nacional CUNA MÁS, requiere hacer mejoras en el local, debiendo previamente suscribirse el "CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE BIEN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO CIAI AGUA BUENA", la misma que será en beneficio de las niñas y niños menores de 3 años y sus familias que viven en zonas en pobreza y pobreza extrema del distrito de San Sebastián, que necesitan el cuidado, salud, nutrición y aprendizaje (centros de cuidado diurno), y fortalecimiento de conocimientos y capacidades de las familias;

Que, mediante Informe n.º 2019-2025-MDSS-C/GM-OGA, de fecha 01 de septiembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, quien remite el Informe n.º 104-2025-OCP-OGA-MDSS, de fecha 29 de agosto de 2025, el cual indica que el Centro Recreacional Agua Buena del Distrito de San Sebastián, no se encuentra registrado ni física ni legalmente a nombre de la Municipalidad de San Sebastián en la SUNARP, el Margesí de Bienes Patrimoniales, el Padrón General de inmuebles de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ni en el SINABIP (Sistema

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



actualmente, dicho inmueble se encuentra en posesión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y es administrado por la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales, que le otorga el mantenimiento y seguridad. Asimismo, indica que con Informe n.º 038-2025-MGY-SGCU-GDUR-MDSS, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural da a conocer sobre la titularidad del predio indicado que aún no está independizado a nombre de la entidad y que viene iniciando el proceso de saneamiento físico legal;

Que, mediante Informe n.º 1393-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales, quien indica que a fin de no incurrir en responsabilidad administrativa por un eventual mal diligenciamiento del procedimiento, se requiere que mediante su despacho disponga a quien corresponda tenga a bien informar el estado actual del trámite de saneamiento físico legal del predio mencionado;

Que, mediante Informe Legal n.º 104-2025-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 10 de septiembre del 2025, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales, quien concluye indicando que la petición de AFECTACIÓN EN USO del bien inmueble - Centro Recreacional de la Asociación Pro Vivienda Agua Buena, a favor del Programa Nacional CUNA MAS deviene en PROCEDENTE, todo ello en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes que amparan lo requerido más propiamente dicho en el artículo 76º del Reglamento de la Ley n.º 29151. aprobado por Decreto Supremo n.º 008-2021-VIVIENDA: máxime al realizar dicha afectación se estaría asegurando la atención integral de niñas y niños menores de 36 meses de edad, a través del funcionamiento y mantenimiento de locales por parte de EL PNCM, para la implementación del Servicio de cuidado no que asegure el adecuado desarrollo de la primera infancia, las mismas que son parte de los objetivos que cumple nuestra Municipalidad. Que, resulta PROCEDENTE, celebrar el "CONVENIO DE AFECTACION EN USO PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO "CIAI AGUA BUENA" DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS", la misma que tiene como finalidad que") EL AFECTANTE otorga en afectación en uso el local ubicado en la Asociación Pro Vivienda Agua Buena del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, el cual servirá para la mejora de la atención integral de niñas y niños menores de 36 meses de edad, a través del funcionamiento y mantenimiento de locales por parte de EL PNCM, para la implementación del servicio de cuidado diurno que asegure el adecuado desarrollo de la primera infancia", situación que al haberse realizado los análisis respectivos, se puede colegir que se encuentra enmarcada dentro de los objetivos y funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián máxime, la suscripción de la misma será en beneficio de las niñas y niños del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 492-2025-MGY-SGCU-GDUR-MDSS, de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Catastro Urbano, quien concluye indicando que el área del Centro Recreacional de Agua Buena se encuentra dentro de la habilitación urbana Agua Buena aprobada con Resolución de Alcaldía n.º 400-A-MDSS-2012-SG, de fecha 05 de setiembre del 2014, inscrito en partida n.º 11016321. El Centro Recreacional Agua Buena se encuentra independizado a nombre de la municipalidad distrital de San Sebastián en la P.E n.º 11354842 el cual se adjunta al presente. Así mismo es necesario informar que de acuerdo al MOF y ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, no es competencia de la Sub Gerencia de Catastro Urbano otorgar la disponibilidad del predio, por lo tanto, se cumple con informar el estado técnico legal de esta área;

Que, mediante Informe n.º 143-2025-OCP-OGA-MDSS, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, quien concluye indicando que dicho predio, incluido el acto de afectación en uso para el Programa Nacional CUNA MAS, deberá contar con informe técnico y opinión legal emitidos por las áreas competentes, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Ley Orgánica de Municipalidades;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 2706-2025-MDSS-C/GM-OGA, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, quien solicita Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante Informe n.º 2439-OGPP-MDSS-2025, de fecha 25 de noviembre 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 167-OPM-MDSS-2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye indicando procedencia del Convenio de Afectación en uso;

Que, mediante Opinión Legal n.º 818-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de forma procedente la suscripción del CONVENIO DE AFECTACION EN USO DEL LOCAL UBICADO EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA AGUA BUENA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO, DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS, ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 022-2025-CM-MDSS, de fecha 28 de noviembre de 2025, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se aprobó declarar procedente la suscripción del CONVENIO DE AFECTACION EN USO DEL LOCAL UBICADO EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA AGUA BUENA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO, DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS, ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos en la Sesión Ordinaria de Concejo n.º 022-2025-CM-MDSS, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE AFECTACION EN USO DEL LOCAL UBICADO EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA AGUA BUENA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO, DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS, ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, la misma que consta de 324.34 M2, OTORGNANDOSELE por un plazo de CINCO (05) AÑOS A FAVOR DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS, el cual estará sujeto a renovación así como a causales de reversión y/o caducidad, en concordancia a lo establecido en la Ley n.º 29151, "Ley General de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo n.º 008-2021-VIVIENDA

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el CONVENIO DE AFECTACION EN USO DEL LOCAL UBICADO EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA AGUA BUENA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO, DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS, ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"